ACTA DE APERTURA DE SOBRES - ID Nº 392.274
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS

En la ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en el local del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la Avda. José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), Sede del INDI – Oficina de la U.O.C., bajo la Presencia de los Señores Ramón Cáceres, Director Administrativo y Christian Yaluff, Jefe de la U.O.C. Por la presente se lleva adelante el acto de apertura de sobres correspondiente al llamado en la Modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2021 - PAC Nº 392.274 – ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS.

1. Apertura de las Ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el SICP:
En virtud a lo establecido en el PBC, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abierta en el presente acto:

1 CONSORCIO YGUAZUMI (DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL MENDEZ E IMPULSA COMERCIAL DE VICTOR SILVERO SANTA CRUZ
2 DISTIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI
3 EL CASTILLO S.A.
4 COMERCIAL BLANCA NIEVES DE BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN

2. Ofertas tardías:
No se presentaron ofertas tardías.

3. Monto de las Ofertas:
A continuación se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

N° de Oferente	Precio Total (IVA INCLUIDO)	PRESENTACION DE MUESTRAS
1	9.824.573.918	SI
2	13.235.246.250	SI
3	9.599.791.703	SI
4	9.141.664.141	SI

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Una vez detallada la Oferta presentada se procede a la verificación cuantitativa de los documentos de carácter sustancial presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° y el Art. 57° del Decreto N° 2992/2019, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación, como así también la documentación de carácter formal – no sustancial. La verificación cuantitativa de los documentos de carácter sustancial presentados es detallada a continuación:

Oferente N°	Formulario de Oferta y lista de precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acrediten existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente
1	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	PRESENTA	PRESENTA	SIPE - ACTIVO	SIPE - ACTIVO
3	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Ramón Dejesús Cáceres Rolón
Director Administrativo
INDI

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4743949 - 3 - Encarnación - Py.

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 3149013 Cel: 0981 980 068
Cnel. Oviedo - Paraguay

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

CONSTANCIAS SIPE PRESENTADAS:

CONSORCIO YGUAZUMI (DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL MENDEZ E IMPULSA COMERCIAL DE VICTOR SILVERO SANTA CRUZ) – CONSTANCIA N° 1637152, CONSTANCIA N° 1637523
DISTIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI – CONSTANCIA N° 1637743
EL CASTILLO S.A. – CONSTANCIA N° 1637645

El representante del CONSORCIO YGUAZUMI (DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL MENDEZ E IMPULSA COMERCIAL DE VICTOR SILVERO SANTA CRUZ), solicita se deje constancias de cuanto sigue:

- En relación a la oferta de la empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES, en la página 32 obra CCT vencido el 24/04/2021. En la página 42 obra AOP IPS vencido el 14/04/2021, con lo cual incumple el art. 40 de la Ley 2051/03 que habla de que no podrán participar los oferentes: inc. k que estén en deuda con el fisco o la seguridad social. De la página 1 al 10 obran poderes especiales sin firmar por el oferente o sus representantes, de igual forma en la página 27 obra cédula de la oferente BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN sin firmar, con lo cual incumpliría el art. 45 formato y firma de la oferta del Decreto 2992/19 que reza que los documentos sustanciales deberán estar firmados y considerando el punto 8, documentos legales, persona físicas del PBC la cédula y los poderes constituyen documento sustancial.
- Con relación a la firma EL CASTILLO S.A., de la página 20 al 22 obra poder especial a favor del firmante de la oferta GONZALO E. GIL, dicho poder no lo faculta para firmar ofertas, en tal sentido el art 885 del CCP sobre los poderes especiales establece "El mandato especial para ciertos actos de una naturaleza determinada debe limitarse a ellos, sin extenderse a otros análogos, aunque estos pudieran considerarse consecuencia natural de lo que el mandante hubiera encomendado, por lo que incumpliría el punto 8 documentos legales para personas jurídicas que en su inc. d requiere fotocopia simple de los documentos que acreditan las facultades del firmante para comprometer al oferente (documento sustancial).

Ramón Dejesús Cáceres Rolón
Director Administrativo
INDI

El representante de la empresa DISTIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI, solicita se deje constancias de cuanto sigue:

- Según el PBC punto 1 Especificaciones Técnicas: "El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere". Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas. Por lo tanto, solicito al Comité de Evaluación, requiera a cada oferente respecto al ITEM N° 4 – Palito (Paquete de 3 kilos) – Certificado HACCP del producto ofertado según lo requerido en las especificaciones técnicas, siendo este un requisito sustancial para la calificación de la oferta y en el caso que el producto ofertado no cuente con dicha documentación sea descalificada la oferta.
- La empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES presenta certificado HACCP que no aplica ya que solo es para elaboración y provisión de comidas, almuerzo y merienda escolar vía cátering, adjudicados por licitación. El mismo no corresponde al producto seco (PANIFICADO PALITO). La empresa BLANCA NIEVES presenta junto con su oferta CCT de fecha de vencimiento 24/04/2021 y Constancia de Seguro Social IPS con vencimiento al 14/04/2021, ambos documentos se encuentran vencidos a la fecha y hora establecidos para el acto de apertura, por lo que su oferta debe ser descalificada por incumplir con la Ley 2051/03 art. 40 Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar, inc k Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social, por lo tanto no pueden ser solicitados nuevamente siendo que no cumplen con lo requerido. Según se puede observar en su carpeta, presenta con su oferta Autorización del Fabricante de los Productos Sal con fecha 08/04/2021, Aceite con fecha 12/04/2021, Carne Conservada con fecha 12/04/2021, son fechas anteriores a la publicación. El llamado declarado desierto fue el 12/04/2021 en el SICP, por lo tanto si la Autorización ya fue utilizada para otro fin, en otro proceso licitatorio declarado desierto, dicho documento carece de validez para el presente llamado, por lo que solicito al Comité de Evaluación la descalificación de su oferta, por no cumplir con la presentación de lo establecido en el PBC.

Christian Alfredo Valuff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Gabriela Silva

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística Py.
RUC: 4243949-3 - Encarnación - Py.
DISTRIBUIDORA DIANITA
de M...

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

punto 10 Otros criterios que la convocante requiera punto a Autorización del Fabricante y/ fraccionador y/ titular del registro refrendado por el oferente

- Solicito la aplicación del margen de preferencia a la empresa BLANCA NIEVES Y CONSORCIO YGUAZUMI (DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL MENDEZ E IMPULSA COMERCIAL DE VICTOR SILVERO SANTA CRUZ) conforme a la Ley 6575 art. 2 Margen el 40% de acuerdo a los Certificados de Origen Publicados en el MIC Sistema VUE, en fecha y hora anteriores a lo establecido para el acto de apertura de sobres.
- Según se puede observar en la oferta de la empresa CONSORCIO YGUAZUMI (DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL MENDEZ E IMPULSA COMERCIAL DE VICTOR SILVERO SANTA CRUZ) presenta Autorizaciones del Fabricante con fecha anterior a la publicación 26/04/2021, El llamado declarado desierto fue el 12/04/2021 en el SICP, por lo tanto si la Autorización ya fue utilizada para otro fin, en otro proceso licitatorio declarado desierto, dicho documento carece de validez para el presente llamado, por lo que solicito al Comité de Evaluación la descalificación de su oferta, por no cumplir con la presentación de lo establecido en el PBC punto 10 Otros criterio que la convocante requiera punto a Autorización del Fabricante y/o fraccionador y/o titular del registro refrendado por el oferente. También solicitamos al Comité de Evaluación la verificación del ratio de endeudamiento que no debe ser mayor al 0.50.

El representante de la empresa EL CASTILLO S.A., solicita se deje constancias de cuanto sigue:

- En relación al CONSORCIO YGUAZUMI (DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL MENDEZ E IMPULSA COMERCIAL DE VICTOR SILVERO SANTA CRUZ) presenta SIPE borroso de uno de los integrantes del consorcio y con el art. 40 vencido, así como también art. 20 derecho del menor, no presenta Autorización del Fabricante para Carne Conservada, así como tampoco el R.E. ni R.S.P.A.
- En relación a la DISTIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI, modifica el formulario de ofertas en el Nombre del Llamado y está fechado el 12/04/2021. Solicitamos que se nos aplique el margen de localía para con ésta empresa. La póliza de garantía de mantenimiento de ofertas figura con el nombre del llamado mal especificado.
- En relación a la empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES solicitamos que se nos aplique el margen de preferencia local y dejamos constancia de que el precio de la Carne Conservada se encuentra por debajo del referencial.

El representante de la empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES DE BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, solicita se deje constancias de cuanto sigue:

- En relación al ITEM 4 Palito (Paquete de 3 kilos) – Las empresas CONSORCIO YGUAZUMI (DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL MENDEZ E IMPULSA COMERCIAL DE VICTOR SILVERO SANTA CRUZ), DISTIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI y EL CASTILLO S.A., no presentan el Certificado HACCP, así mismo no presentan 3 Registros de Establecimiento en el interior del país.
- En relación a las observaciones presentadas contra las documentaciones supuestamente vencidas en el momento del acto, figuran en el historial de la empresa en los registros de las instituciones competentes de expedir las mismas. Y confiado en el análisis del Comité de Evaluación y sustentado en el principio de economía, fundamento principal de la Ley 2051/03 y ya que la empresa BLANCA NIEVES presenta en el acto la oferta más ventajosa para el cometido de este acto, estamos muy tranquilos de continuar con el proceso.

La empresa DISTIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI, cumple a cabalidad con lo exigido en el PBC presentado los RE correspondientes y la Certificación de HACCP.

Siendo las diez horas y cuarenta minutos, se da por concluido el mismo en este estado, suscribiendo el acta los presentes, previa lectura y ratificación, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho.

DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Mendez Gonzalez Ruc: 814960-1 Cel: 0981 980 068 Encarnación - Paraguay

Christian Alfredo Noguera Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Ramón Delesús Cáceres Rotón
Director Administrativo
INDI

Gabriela Silva
Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logistica
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación

Castillo Gonzalo